

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio 2020 de dos mil veinte

RADICADO: 218-18

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandada en el presente tramite liquidatorio, con la observancia que, dada la actual emergencia nacional y mundial por cuenta del Covid-19, se hace innecesario resolver sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos.

Para dicho fin, el despacho posteriormente, mediante auto, procederá a fijar y reprogramar todas las diligencias que fueron canceladas y las vayan cursando en cada tipo de proceso.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Rios Ochoa', written over the typed name.

